



Resolución Ministerial

351-2003-MTC/03

Lima, 09 de mayo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT ha cursado invitación para participar en el Taller Regional sobre La Gestión del Cambio, Parte II: "Recursos Humanos, un verdadero Motor del Cambio en la Organización", a realizarse en La Habana – Cuba, del 12 al 16 de mayo del 2003;

Que, el mencionado Taller es la continuación del primer Taller realizado en la ciudad de Santiago de Chile en noviembre del 2002, siendo el objetivo de este segundo Taller apoyar el desarrollo organizacional de las administraciones de telecomunicaciones, de tal manera que éstas puedan ser más eficaces en el contexto económico, en cambio permanente, en el entorno de las telecomunicaciones;

Que, al primer Taller asistió el ingeniero Jorge Santiago Aguayo del Rosario, servidor de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones encargado de realizar funciones relacionadas con la organización y planeamiento, por lo que es conveniente autorizar su participación en este segundo Taller;

Que, la UIT ha otorgado beca parcial de participación al mencionado servidor para asistir al referido Taller por lo que dicha institución cubrirá los gastos de alojamiento, comida y gastos adicionales;

Que, en tal sentido es conveniente dictar el acto administrativo que autorice el viaje del mencionado profesional;

De conformidad con la Ley N° 27791, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el viaje del ingeniero Jorge Santiago Aguayo del Rosario, servidor de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Viceministerio Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de La Habana Cuba, los días 11 al 17 de mayo del 2003, para los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



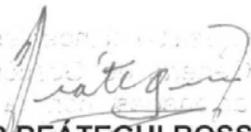
Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente será con cargo a la Unidad Ejecutora 10 - Comunicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Pasaje: Lima – La Habana – Lima	US\$	550.00
- Tarifa CORPAC	US\$	28.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones